



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Presidencia N° 125-2019-IPD/P

Lima, 18 de octubre de 2019

VISTOS: El Informe N° 945-2019-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 000297-2019-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 001871-2019-UL/IPD, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración; el Informe N° 0006-2019-IPD/UL/CS-CP N° 007-2019-IPD/CS, emitido por el Comité de Selección del Concurso Público N° 007-2019-IPD/CS; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte, en adelante IPD, conforme a la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un organismo público ejecutor y cuenta con autonomía funcional, administrativa y presupuestal;

Que, según lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), dispone que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener. En este caso se cuenta con la disponibilidad presupuestal adicional para poder declarar válida la oferta que excede el valor estimado del procedimiento de selección;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del titular, debiendo cumplirse ambas condiciones como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro;

Que, según la Opinión N° 144-2019/DTN, "(...) de acuerdo a lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, la oferta puede ser rechazada cuando ésta supere el valor estimado de la contratación y no se cuente con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y/o la aprobación del Titular de la Entidad", por lo tanto, es posible aceptar la oferta que cumpla con estos requisitos;

Que, mediante el Informe N° 006-2019-IPD/UL/CS-CP N° 007-2019-IPD/CS, del 11 de octubre 2019, el Comité de Selección correspondiente, recomendó elevar los antecedentes del Concurso Público N° 007-2019-IPD/CS a fin que el Titular de la Entidad evalúe la aprobación de la oferta económica del postor PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, sustenta que: la oferta económica del postor PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS supera el valor estimado del Concurso Público N° 007-2019-IPD/CS; que de acuerdo al artículo 68 del Reglamento para considerar válida la oferta económica se debe cumplir con contar con certificación



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Cercado de Lima
Central | (01) 204 - 8420



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

de crédito presupuestal y la aprobación del Titular de la Entidad; que la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados a través del Memorando N° 002625-2019-DINADAF/IPD, y la Oficina de Presupuesto y Planificación mediante Memorando N° 005615-2019-OPP/IPD, indicó que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario 2019 y ampliación de crédito presupuestario 2020, hasta por el monto de S/ 1'615,324.94, que corresponde a la oferta económica del postor PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS; por lo que solicita la aprobación del Titular, a fin de continuar con el procedimiento de selección Concurso Público N° 007-2019-IPD/CS;

Que, mediante el Informe N° 001871-2019-UL/IPD, del 14 de octubre de 2019, la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración, su vez, igualmente manifiesta su acuerdo con lo informado por el Comité de Selección;

Que, a su vez, la Oficina General de Administración, a través del Informe N° 000297-2019-OGA/IPD, manifiesta su acuerdo con los argumentos expresados por la Unidad de Logística y el Comité de Selección, remitiendo los antecedentes del Concurso Público N° 007-2019-IPD/CS, a la Gerencia General a efectos de que se gestione ante el Titular de la Entidad la aprobación de la oferta económica del postor PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento;

Que, para la aprobación de la oferta del postor PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS por S/ 1'615,324.94 (un millón seiscientos quince mil trescientos veinticuatro con 94/100 Soles), se cuenta con certificaciones presupuestales según el siguiente cuadro:

CONCEPTO	CERTIFICACIÓN 2019	PREVISIÓN 2020	TOTAL S/
Certificación de Crédito Presupuestario N° 2664	262,526.40	0.00	262,526.40
Certificación de Crédito Presupuestario N° 2723	43,754.40	918,842.40	962,596.80
Memorando N° 005615-2019-OPP/IPD e Informe 001802-2019-UPTO/IPD	0.00	397,261.72	397,261.72
TOTAL S/			1,622,384.92

Que, mediante el Informe N° 000945-2019-OAJ/IPD, del 17 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que de acuerdo a lo sustentado por el Comité de Selección, la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Administración y lo expuesto en el presente informe, esta Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se cumplen con los requisitos legales establecidos en las normas en la materia para emitir la resolución que aprueba la validez de la oferta económica del postor PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, por el monto total de S/ 1'615,324.94 (un millón seiscientos quince mil trescientos veinticuatro con 94/100 Soles);

Con el visto de la Gerencia General; de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Cercado de Lima
Central | (01) 204 - 8420



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la validez de la oferta económica del postor PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS por S/ 1'615,324.94 (un millón seiscientos quince mil trescientos veinticuatro con 94/100 Soles).

Artículo 2°. - Notificar la presente resolución a la la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración del Instituto Peruano del Deporte, así como al Comité de Selección respectivo; para los fines correspondientes.

Artículo 3°. - Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SEBASTIAN ENRIQUE SUI TO LOPEZ
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

